

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Expediente número: 91 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y **23** de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la LXV Legislatura Constitucional.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN, Y ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 91 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES, Y DEL EXPEDIENTE 23 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

HONORABLE ASAMBLEA.

Las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones III y XVI, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 39, 42 fracciones III y XVI, 47 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

I.- Presentación de la iniciativa.

En sesión de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintitrés, las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, y de Agua y Saneamiento, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Fracción XCVI y se adiciona la Fracción XCVII al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca, presentada por la ciudadana Diputada Eva Diego Cruz y el ciudadano Diputado Samuel Gurrión Matías, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura. Documental registrado con el número de expediente 91 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, y 23 en el índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

II.- Instalación de la LXVI Legislatura.

El día trece de noviembre del año dos mil veinticuatro se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y soberano de Oaxaca.

III.- Sesión Solemne de apertura del Primer Periodo Ordinario.

El día quince de noviembre del año dos mil veinticuatro se llevó a cabo la Sesión Solemne de apertura del primer periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

IV.- Aprobación de las Comisiones Permanentes de la LXVI Legislatura.

En Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil veinticuatro, se aprobó por el Pleno Legislativo, el Acuerdo Parlamentario Número 4 por el que se Integraron las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Sexta Legislatura.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

V.- Conformación de las Comisiones Permanentes de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y de Agua y Saneamiento.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.
DIPUTADO ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA
DIPUTADA VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA
DIPUTADA TANIA LÓPEZ LÓPEZ
DIPUTADA SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ
DIPUTADA ELISA ZEPEDA LAGUNAS

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIPUTADA BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
DIPUTADA HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
DIPUTADO DANTE MONTAÑO MONTERO
DIPUTADA SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ

VI.- Instalación de las Comisiones Permanentes de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y de Agua y Saneamiento.

El día veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro se llevó a cabo la Sesión Solemne de Instalación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento y el día veinticinco del mismo mes se llevó a cabo la Sesión Solemne de Instalación de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

VII.- Sesión de Comisiones Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y de Agua y Saneamiento.

El cuatro de marzo del dos mil veinticinco, se llevó a cabo la Sesión de Comisiones Unidas entre la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer de los asuntos detallados en los antecedentes, por tratarse de iniciativas con proyecto de decreto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y de Agua y Saneamiento, son competentes para dictaminar el asunto que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones III y XVI, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracciones III y XVI, 47 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. - Es importante advertir, que el asunto contenido en el expediente número 91, del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y 23 del índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, analizados por la diputadas y diputados integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, fueron turnados para su atención a las Comisiones Permanentes de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Libre y Soberano de Oaxaca, cuyo periodo constitucional concluyó el doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, quedando pendientes de dictaminarse.

Derivado de lo anterior, las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, realizaron el análisis y estudio del asunto contenido en el expediente que nos ocupa, determinándose que al tratarse de una iniciativa con proyecto de decreto, de la cual no se generó pronunciamiento alguno por parte de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, lo procedente es precluirlo y ordenar su archivo como asunto concluido, tal como lo dispone el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 39.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma, se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a. *El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.*

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- b. *Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.*
- c. *Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.*
- d. *Por acuerdo de la Jucopo."*

En mérito de las disposiciones legales mencionadas, las diputadas y diputados integrantes de estas Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, concluyen que el asunto contenido en el expediente 91 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y 23 del índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, está contemplado en los supuestos que establecen los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 antes citado, por ende, lo procedente es declarar su preclusión y ordenar el archivo del asunto como concluido. No obstante, como lo establece el primer párrafo del artículo 39 en comento, la materia de la iniciativa con proyecto de decreto, que dio origen al expediente que nos ocupa, puede ser presentada como nueva por la legislatura en funciones.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, formulan el siguiente,

DICTAMEN:

Las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Estado, estiman procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la preclusión, y ordene el archivo del expediente 91 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y 23 de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, como concluido.

En mérito de lo expuesto y fundado estas Comisiones Dictaminadoras someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el acuerdo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

ACUERDA:

ÚNICO. - Se declara la preclusión, y en consecuencia se ordena el archivo del expediente 91 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y 23 del índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la gaceta parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a once de marzo del año dos mil veinticinco.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS
MUNICIPALES**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA

DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA.
INTEGRANTE.

DIP. TANIA LÓPEZ LÓPEZ.
INTEGRANTE.

DIP. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ.
INTEGRANTE.

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.
INTEGRANTE.

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIP. BIAANI PALÓMEC ENRÍQUEZ

PRESIDENTE.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 91 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES y 23 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS
MUNICIPALES

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO
INTEGRANTE.

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. DANTE MONTAÑO MONTERO
INTEGRANTE.

DIP. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ
INTEGRANTE.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 91 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES y 23 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA.